

Delayo y Deras, ^{o de} cuyo acuerdo se apelo 'el intere-
sado'. Poniendo dicho Señor Gobernador se
provea la vacante en un breve plazo y con
arreglo al Reglamento de Partidas Médicas.
Enterada la Corporación acuerdo que se archive
dicha comunicación y que en su día se pro-
vea dicha plaza, citándose para ello a la Jun-
ta Municipal de Asociados y bajo las condi-
ciones de contrato que constan en el expediente.

También dicho Señor Presidente dió
cuenta de una comunicación del expresado Sr.
Gobernador fecha 26 del expresado Setiembre, por
la que hace saber haber destituido como im-
procedentes el recurso del Sr. Conde de Roche
por el que pedía se dejase sin efecto la cobranza
del impuesto establecido por este Ayuntamiento
a los puestos públicos y ferias de las Alcañices.

Enterada la Corporación acuerdo se archive
dicha comunicación.

Por el secretario de la Corporación se dió
cuenta de las instancias presentadas solicitando
la vecindad Pedro de Batom Campillo, José
Abaladejo Perer y Clemente Delgado Barria, y
enterada la Corporación acuerdo admitir a
dichos sujetos como vecinos y que se edifica-
ren en el padrón general.

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Cor-
poración que con el fin de dar cumplimiento a
la Circular del Señor Gobernador Civil de la Pro-
vincia fecha nueve de Setiembre último inserta
en el Boletín Oficial n.º 60, había necesidad de
nombrar Comisionado para conducir los do-
cumentos y marcos pertenecientes al actual cen-
sado a la Capital de la Provincia a fin de
ser ingresados en caja, cuya operación debía

